



Universidad de Huelva

Gerencia
Unidad de Gestión de Personal de
Administración y Servicios

DILIGENCIA para hacer constar que en el día de la fecha se publica en la página web de la Unidad de Gestión del P.A.S., https://www.uhu.es/personal_administracion_servicios/index.php, Adenda de fecha 1 de octubre de 2019 al Acuerdo de Regulación de Bolsas de Empleo del Personal Laboral de fecha 12 de febrero de 2019, publicado el día 22 de febrero de 2019 en la página web citada anteriormente.

En Huelva, a 7 de octubre de 2019

LA DIRECTORA DE ÁREA

Fdo.: Carmen Apolonia Sánchez Gómez

C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6. 21071 Huelva
Tel.: 959218106-959218107
Fax:959218110
Email: seccion.pas@sc.uhu.es

uhu.es

Código Seguro de verificación: [ica+p02INqyLqJCMb9vx4A==](https://verificafirma.uhu.es/verificafirma). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN APOLONIA SANCHEZ GOMEZ	FECHA	07/10/2019
ID. FIRMA	firma.uhu.es	PÁGINA	1/1



[ica+p02INqyLqJCMb9vx4A==](https://verificafirma.uhu.es/verificafirma)



**ADENDA ACUERDO DE REGULACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO DEL
PERSONAL LABORAL DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2019**

Reunidos,

De una parte D. MANUEL JESÚS PAVÓN LAGARES, Gerente de la Universidad de Huelva, en representación de ésta

Y de otra, D. LUIS CARLOS HERMO ANGOÑA, Presidente del Comité de Empresa en nombre de éste, y los delegados de las secciones sindicales abajo firmantes

MANIFIESTAN

Que ha surgido la necesidad de interpretar y aclarar los servicios prestados concretos a los que se refiere el Acuerdo de Regulación de Bolsas de Empleo del Personal Laboral, de fecha 12 de febrero de 2019, en el punto 2 del epígrafe Confección de las bolsas, en orden a una adecuada confección de la lista de personas candidatas que compondrán las respectivas bolsas de empleo, a partir del momento en que un proceso selectivo computa en su fase de concurso, además de los servicios prestados en la misma categoría profesional objeto de la convocatoria en la Universidad de Huelva, los prestados en la misma categoría en otras Universidades Públicas o Administración Pública, los prestados en categoría inmediatamente inferior en cualquier Universidad Pública o Administración Pública y la antigüedad en Administraciones Públicas.

Por ello,

ACUERDAN

Redactar el punto 2 del epígrafe Confección de las bolsas del siguiente modo:

2. Las personas aspirantes a las distintas convocatorias de pruebas de acceso, que hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición y acrediten servicios prestados en la misma categoría profesional convocada, con el siguiente orden:
 - a) En primer lugar, las personas aspirantes a las distintas convocatorias de pruebas de acceso, que hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición y acrediten servicios prestados en la Universidad de Huelva, ordenados según la puntuación que resulte de la suma de la calificación de los ejercicios y la puntuación de los servicios prestados en la Universidad de Huelva en la misma categoría profesional convocada del apartado que corresponda de la fase de concurso.



- b) En segundo término, las personas aspirantes a las distintas convocatorias de pruebas de acceso, que hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición y acrediten servicios prestados en otras Universidades Públicas Andaluzas, ordenados según la puntuación que resulte de la suma de la calificación de los ejercicios y la puntuación de los servicios prestados en otras Universidades Públicas Andaluzas en la misma categoría profesional convocada del apartado que corresponda de la fase de concurso.
- c) En tercer lugar, las personas aspirantes a las distintas convocatorias de pruebas de acceso, que hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición y acrediten servicios prestados en otras Universidades Públicas Españolas, ordenados según la puntuación que resulte de la suma de la calificación de los ejercicios y la puntuación de los servicios prestados en otras Universidades Públicas Españolas en la misma categoría profesional convocada del apartado que corresponda de la fase de concurso.
- d) Por último, las personas aspirantes a las distintas convocatorias de pruebas de acceso, que hayan superado alguno de los ejercicios de la fase de oposición ordenados según la puntuación que resulte de la suma de la calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

La presente adenda será de aplicación a todas las bolsas de empleo que se elaboren para la contratación temporal, establecida en el artículo 24 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, y poder atender las necesidades que se produzcan en los servicios universitarios con personal laboral de los diferentes grupos y categorías profesionales, contemplados en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Huelva.

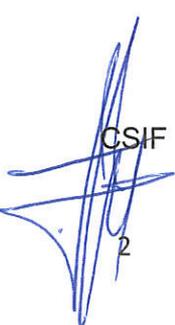
Huelva, a 1 de octubre de 2019

GERENTE

CC.OO.


COMITÉ DE EMPRESA

FeSP-UGT

CSIF

SIEP

C6